

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 de Julio de 2015 adoptó, en extracto, los siguientes acuerdos:

PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, se aprueba la declaración de URGENCIA, de la presente Sesión Extraordinaria.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por el Pleno corporativo de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 25 de junio de 2015, en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

2.- RENUNCIA DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Corporación para que dé lectura al escrito número del Registro General de Entrada 2015500014190 de 6 de julio de 2015, del Sr. Diputado D. Juan Alfonso Ruiz Molina, dirigido a Diputación Provincial, del tener literal siguiente:

“Con motivo de mi nombramiento como Consejero en el gobierno Regional, me veo en la necesidad de presentar mi renuncia como Diputado Provincial, por incompatibilidad de ambos cargos. Toledo, a 6 de julio de 2015. Firmado: Juan Alfonso Ruiz Molina.”

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.4 del ROF se da cuenta al Pleno, quien toma conocimiento de la renuncia de D. Juan Alfonso Ruiz Molina.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL DOÑA ELVIRA MANZANEQUE FRAILE.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la comunicación de la Junta Electoral Central que ha designado electa como Diputada a D^a. Elvira Manzanque Fraile, en sustitución de D. Juan Alfonso Ruiz Molina.

Habiéndose procedido a comprobar la credencial remitida por la Junta Electoral de la Toledo, que la Presidencia juzga correcta, así como certificado que por la Sra. Diputada Electa se han presentado las declaraciones de bienes y actividades previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de

Núm. R.E.L. 0245000

2 de abril, por el Sr. Secretario se pone de manifiesto que conforme a lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de su cargo, la Sra. Diputada electa debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

Acto seguido y por el mismo Sr. Secretario es llamada a la Sra. Diputada para que de cumplimiento a este requisito, pasando a prestar juramento o promesa, de manera individual y D^a. Elvira Manzaneque Fraile manifiesta "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial de la Diputación de Toledo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizado el acto anterior, por la Presidencia, habiéndose prestado el juramento o promesa exigidos, declara posesionada del cargo de Diputada Provincial a DOÑA ELVIRA MANZANEQUE FRAILE.

A continuación la Presidencia procede a la entrega a la Diputada Provincial de la Medalla e Insignia que la acreditan como tal.

En este momento se ausenta el Sr. Diputado Provincial, D. Jaime Ramos Torres.

4.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

"**ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Recibido escritos con fecha 26 de junio de 2016, de los Grupos Políticos representados en esta Diputación Provincial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Constituir los Grupos Políticos representados en la Diputación Provincial, con las siguientes denominaciones y designando a los Presidentes y Portavoces de los mismos:

- GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Presidente: D. Fernando Muñoz Jiménez.

Suplente: D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Portavoz: D. Santiago García Aranda.

Suplente: D. Ángel Antonio Luengo Raboso

- GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Presidente Portavoz del Grupo: D. Arturo García Tizón-López.

Vicepresidente: D. Emilio Bravo Peña.

Viceportavoz: D. Jaime Ramos Torres.

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

- IU – DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

- Presidente Portavoz del Grupo: D. Jorge Vega Martín.

- CIUDADANOS.

- Presidente Portavoz del Grupo: D. Antonio López Martín.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5.- **DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“**D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula propuesta de acuerdo corporativo para establecer la asignación de una dotación económica a los Grupos políticos de esta Corporación, desde la fecha de toma de posesión correspondiente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar que los distintos grupos políticos que integran la Corporación Provincial la tengan la asignación de una dotación económica cifrada en un componente fijo, equivalente a 8.000 € por grupo político y mes y un componente variable, cifrado en 1.640 € por Diputado y mes.

SEGUNDO.- La dotación económica señalada no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación Provincial o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación precitada, que pondrán a disposición del Pleno de la Diputación, siempre que éste lo pida.

TERCERO.- De acuerdo con las previsiones del artículo 75.5 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del presente acuerdo se dará la publicidad en tal precepto prevista.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Núm. R.E.L. 0245000

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CARGOS CORPORATIVOS A DESEMPEÑAR CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Con el fin de procurar la adecuación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación Provincial, así como su desempeño con dedicación exclusiva o parcial, e indemnizaciones al nuevo mandato de la Corporación Provincial recientemente constituida y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 bis y 75 ter de la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre](#), de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se propone al Pleno Corporativo la siguiente relación de cargos de la Corporación Provincial que podrán desempeñarse en los regímenes que a continuación se detallan:

A) CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- PRESIDENTE (1) de la Corporación Provincial.
- VICEPRESIDENTES (4) de la Corporación Provincial.
- PRESIDENTE (1) de Grupo Político, en quien no concurra la condición de Portavoz.
- PORTAVOCES (4) de los Grupos Políticos.

Las retribuciones de estos cargos representativos serán:

* **Presidente de la Corporación Provincial:** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local, el límite máximo legal establecido como referencia para el tramo de población correspondiente, cifrado en un importe íntegro anual de setenta y cinco mil (75.000,00) euros, por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tuviera derecho.

* **Vicepresidentes de la Corporación Provincial, Presidentes de Grupo Político en quienes no concurra la condición de Portavoz y Portavoces de los Grupos Políticos:** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuantía equivalente a la adoptada para el mandato corporativo anterior y por el desempeño de cada uno de los cargos mencionados, se establece una percepción retributiva por un importe íntegro anual de sesenta y ocho mil (68.000,00) euros, por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en cada caso, se tuviera derecho.

En el supuesto de que el desempeño de los anteriores cargos representativos concurriera con el desempeño de otros de naturaleza pública, compatibles, podrá optar el interesado por la

percepción, en la cuantía y forma correspondientes, de una u otra retribución.

B) CON DEDICACIÓN PARCIAL (2 días por semana):

Diputados con Delegación específica (4): De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuantía equivalente a la adoptada para el mandato corporativo anterior y por el desempeño de cada uno de los cargos mencionados, se establece una percepción retributiva por un importe íntegro anual de treinta y cinco mil seiscientos dos (35.602,00) euros, por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en cada caso, se tuviera derecho.

C) INDEMNIZACIONES:

C.1) Los miembros de la Corporación Provincial que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón del ejercicio de la función de 700 euros por mes, por la concurrencia efectiva a sesiones de los siguientes órganos colegiados de la Corporación y con independencia del número de éstas que se celebren, siempre que durante dicho período de tiempo tal concurrencia sea igual o superior a una sesión:

- Sesiones del Pleno Corporativo.
- Sesiones de las Comisiones Informativas, Permanentes o Específicas.
- Otras Comisiones propuestas por la Presidencia.

C.2) Adicionalmente, los miembros de la Corporación Provincial que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón del ejercicio de la función de 1.000 euros por mes, por la concurrencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial y con independencia del número de éstas que se celebren, siempre que durante dicho período de tiempo tal concurrencia sea igual o superior a una sesión.

En su caso, la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados reguladas en los apartados a.1 y 2, anteriores, y, en consecuencia, el devengo y percepción de las indemnizaciones correspondientes será compatible.

Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos Administrativos, dependientes de la Diputación Provincial, percibirán indemnización de 79,00 euros por asistencia/s día a sesiones de sus respectivos órganos colegiados.

C.3) En los desplazamientos para los que fueran comisionados, tendrán derecho al abono de los gastos de transporte y, en su caso, de manutención y alojamiento ocasionados y debidamente justificados, siempre que para ello hubieran recibido la correspondiente autorización de la Presidencia.

Independientemente de las indemnizaciones que se establecen en este apartado, los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones que, al amparo de la legalidad vigente, tenga acordado el Pleno Corporativo a tal efecto y en cada momento.

Todas las retribuciones se devengarán desde la fecha de toma de posesión como Diputados, con carácter fijo y periodicidad mensual, y se liquidarán y harán efectivas a mes vencido, excepto en los meses de toma de posesión y cese en el cargo que origina el devengo, que se liquidarán por días,

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

y con referencia a 14 mensualidades por año, devengándose dos en los meses de junio y diciembre.

De los anteriores acuerdos, una vez adoptados, se dará la publicidad prevista en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, recibido escrito de los Portavoces de cada Grupo Político comunicando a esta Presidencia los nombres de los Sres. Diputados que han de integrarse en estas Comisiones, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisión Informativas:

Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO.**

Comisión Informativa de **TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.**

Comisión Informativa de **COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.**

Comisión Informativa de **EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.**

Comisión Informativa de **SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.**

La Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, comprende los asuntos correspondientes a Secretaría General y al Área de Asuntos Generales y Empleo, conforme al Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación.

La **Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno**, comprende los asuntos correspondientes al Área de Hacienda, conforme al Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación, que actuará como Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

La **Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras**, comprende los asuntos correspondientes al Área de Cooperación e Infraestructuras, conforme al Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación, incluyendo los Servicios de Agropecuarios y Medio Ambiente.

La **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes**, comprende los asuntos correspondientes al Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, conforme al Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación, incluyendo los Servicios de Promoción

Núm. R.E.L. 0245000

Económica y Desarrollo Rural, Servicio de Educación, Cultura y Arqueología, Residencia Universitaria Femenina, Servicio de Archivos y Publicaciones y Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer.

La **Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social**, comprende los asuntos correspondientes al Área de Salud y Bienestar Social, conforme al Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación, incluyendo el Servicio de Sanidad y Bienestar Social, la Residencia Social Asistida "San José"), Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social y Servicio de Laboratorio Agroalimentario.

Cada una de estas Comisiones Informativas, que tendrán carácter permanente, estará compuesta por nueve miembros, de los que corresponderá nombrar tres vocales al Grupo de Diputados del Grupo PSOE, cuatro vocales al Grupo de Diputados del Grupo Popular, un vocal al Grupo Ciudadanos y un vocal al Grupo IU-Diputación de Toledo. Por los Portavoces de cada Grupo político se comunicarán a la Presidencia los nombres de los Sres. Diputados que hayan de integrarse en estas Comisiones.

En relación con lo anterior se precisa que, como suplentes de los respectivos titulares designados por cada Grupo, podrá ser representado en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente por cualquier otro Diputado perteneciente al respectivo Grupo político.

El Presidente de la Diputación será Presidente nato de cada una de las Comisiones Informativas creadas, correspondiendo la Presidencia efectiva de ellas al Vocal en quien aquél delegue, previa propuesta de la Comisión correspondiente y tras elección efectuada en su seno.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas quedarán integradas por los siguientes Diputados Provinciales:

1.- Comisión Informativa de ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D. FLORA M^a BELLÓN AGUILERA
D. ARTURO GARCÍA – TIZÓN LÓPEZ
D. MANUEL FERNÁNDEZ LÁZARO CARRASCO
D. PABLO FONTELOS DÍAZ
D. MANUEL GALÁN MORENO
D. JORGE VEGA MARTÍN.
D. ANTONIO LÓPEZ MARTIN.

2.- Comisión Informativa de TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

D. ÁNGEL ANTONIO LUENGO RABOSO
D. FLORA M^a BELLÓN AGUILERA
D. ANA M^a GÓMEZ DIEGO
D. ARTURO GARCÍA TIZÓN LÓPEZ
D. EMILIO BRAVO PEÑA
D. JAIME RAMOS TORRES
D. JAIME SANTOS SIMÓN
D. JORGE VEGA MARTÍN.
D. ANTONIO LÓPEZ MARTIN.

3.- Comisión Informativa de COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA
D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D. ARTURO GARCÍA TIZÓN LÓPEZ
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA-CARO
D. JAIME RAMOS TORRES
D. JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ - GUERRA
D. JORGE VEGA MARTÍN.
D. ANTONIO LÓPEZ MARTIN.

4.-. Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

D. M^a ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ
D. ANA M^a GÓMEZ DIEGO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR
D. JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA
D^{ña}. SAGRARIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ LUIS RIVAS FERNÁNDEZ
D. MANUEL GALÁN MORENO
D. JORGE VEGA MARTÍN.
D. ANTONIO LÓPEZ MARTIN.

5.-. Comisión Informativa de SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

D. TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO
D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
D. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^{ña}. SAGRARIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
D. CAROLINA AGUDO ALONSO
D. MANUEL GALÁN MORENO
D. PABLO FONTELOS DÍAZ
D. JORGE VEGA MARTÍN.
D. ANTONIO LÓPEZ MARTIN."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN TODAS LAS INSTITUCIONES EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

"D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, somete a la consideración de la Corporación Provincial, reunida en Pleno, la siguiente

Núm. R.E.L. 0245000

PROPUESTA

Con el objeto de proceder al nombramiento de representantes de esta Corporación en toda clase de Órganos Colegiados en que deba estar representada esta Diputación Provincial, y recibido escrito de los Portavoces de cada Grupo Político comunicando a esta Presidencia los nombres de los Sres. Diputados representantes en los mismos, se propone al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Composición y nombramiento de los siguientes Diputados Provinciales en los siguientes Órganos Colegiados:

1º.- **Patronato del Centro Asociado a la U.N.E.D.**, de Talavera de la Reina:

Presidente:	D. Álvaro Gutiérrez Prieto
Diputados:	Dña. Flora Mª Bellón Aguilera D. Jaime David Corregidor Muñoz D. José Luis Fernández Fernández D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra Dña. Sagrario Gutiérrez Fernández

2º.- **Comisión Provincial de Saneamiento:**

Diputado (Gobierno)	D. Tomás Villarrubia Lázaro
Suplente	D. Rafael Martín Arcicollar

3º.- **Consejo Regional de Deportes:**

Diputado (Gobierno)	Dña. Mª Ángeles García López
---------------------	------------------------------

4º.- **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo:**

Titular: Diputado (Gobierno)	D. Santiago García Aranda
Suplente: Diputado (Gobierno)	D. Tomás Villarrubia Lázaro

5º.- **Comisión de Protección Civil:**

Representante (Gobierno)	D. José Luis Fernández Fernández
--------------------------	----------------------------------

6º.- **Comisión Provincial de la Vivienda:**

Representante (Gobierno)	D. Ángel Antonio Luengo Raboso
--------------------------	--------------------------------

7º.- **Instituto de Estudios Visigótico-mozárabes:**

Representante (Gobierno)	Dña. Ana Mª Gómez Diego
--------------------------	-------------------------

8º.- **Fundación "Ortega y Gasset":**

Presidente de la Comisión Ejecutiva:	D. Álvaro Gutiérrez Prieto
Representantes	D. Ana Mª Gómez Diego D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

D. Antonio López Martín
D. Jorge Vega Martín

9º.- **Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:**

Representante (Gobierno)	D. Rafael Martín Arcicollar
Suplente	D. Ángel Antonio Luengo Raboso

10º.- **Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria:**

Presidente:	D. Ángel Antonio Luengo Raboso
Vicepresidente 1º	Dña. Mª Ángeles García López
Vicepresidente 2º	D. Emilio Bravo Peña

Vocales del Consejo Rector:

Diputado Provincial	D Jaime David Corregidor Muñoz
Diputada Provincial	D Flora Mª Bellón Aguilera
Diputado Provincial	Dña. Sagrario Gutiérrez Fernández
Diputado Provincial	D. José Luis Rivas Fernández
Diputado Provincial	D. Antonio López Martín

Vocales del Consejo Asesor:

10 Alcaldes ____

- Dña. Mª Josefa Gallego Ruiz (Yuncos)
- D. José Antonio Contreras Nieves (Madrirdejos) (PSOE)
- Dña. Mª Carmen Barrios Vázquez (San Martín de Montalbán) (PSOE)
- Dña. Silvia Díaz del Fresno (Cebolla) (PSOE)
- Dña. Alicia Benito Mlnaya (San Pablo de los Montes) (PP)
- D. José Manuel Quijorna García (Consuegra) (PP)
- Dña. Elena Fernández Díaz (Villasequilla) (PP)
- D.Alberto Enmanuel Fernández González (Sta. Cruz de Retamar) (PP)
- D. Esteban José Paños Martínez (C's)
- Dña. Milagros del Barrio Pérez – Grueso (IU)

11º.- **Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, en la Asamblea General:**

Presidente:	D. Tomás Villarrubia Lázaro
Vocal titular	D. Ángel Antonio Luengo Raboso
Vocal suplente	D. Santiago García Aranda
Vocal titular	D. José Luis Rivas Fernández.
Vocal suplente	D. Francisco Fernández García-Caro.

12º.- **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO:**

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

Presidente: D. Tomás Villarrubia Lázaro
 Vicepresidente 1º: D. Ángel Antonio Luengo Raboso
 Vicepresidente 2º: D. José Ángel Pérez Yepes

Para el **Consejo de Administración:**

2 Diputado D. Rafael Martín Arcicollar
 D. Pablo Fontelos Díaz

6 alcaldes:

D. Juan Carlos Palencia Sánchez (Sonseca) (PSOE)
 D. Luis Miguel Martín Ruiz (Yuncler) (PSOE)
 Dña. Julia Notario Escudero (Almorox)(PP)
 Dña. Mª del Carmen Sánchez Fernández (Navahermosa) (PP)
 D. Luis Andrés Martín Carrasco (Cedillo) (C's)
 D. Alberto Tostado Cicuéndez (IU)

Para la **Junta General:**

2 Diputados: Dña. Flora Mª Bellón Aguilera
 D. Manuel Galán Moreno

12 Alcaldes:

D. Esteban Benito Blázquez Pascual (San Bartolomé de las Abiertas) (PSOE)
 D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz (La Guardia) (PSOE)
 D. Julián Bolaños Pozo (Villafranca de los Caballeros) (PSOE)
 D. Joaquín García – Navas Díaz-Garzón (Cabezamesada) (PSOE)
 Dña. Sonia Gómez Fernández (Escalonilla) (PP)
 D. Emilio Ramón Lozano Revidiego (Borox) (PP)
 D. Román Jesús Jiménez Romera I(Marjaliza) (PP)
 D. José Manuel Trigo Verao (Olías del Rey) (PP)
 D. Inocencio Gil Resino (Pepino) (PP)
 D. Miguel Millán Tirado (Yeles) (C's)
 D. Miriam Dorado Muñoz (Yuncillos) (C's)
 D. Pedro Gómez de la Hera (Ganemos IU)
 D Víctor Portugues García (Ganemos IU)

SUPLENTES DEL CONSORCIO INCENDIOS:

Para el **Consejo de Administración:**

Para la **Junta General:**

13º.- **Patronato del Centro de Promoción Rural EFA ORETANA (Centro de iniciativas para la formación Agraria – CIFASA-)**

2 Representantes:

Núm. R.E.L. 0245000

D. Jaime David Corregidor Muñoz
D. José Luis Fernández Fernández

14º.- **Consejo Castellano-Manchego de Servicios Sociales:**

Representante: D. Tomás Villarrubia Lázaro

15º.- **Patronato de la Fundación "Talavera Ferial":**

Dña. Flora Mª Bellón Aguilera

16º.- **Patronato del Parque Nacional de Cabañeros:**

D. José Luis Fernández Fernández

17º.- **Consejo Provincial de Servicios Sociales:**

Dña. Ana Mª Gómez Diego

18º.- **Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla La Mancha (SODICAMAN):**

D. Fernando Muñoz Jiménez

19º.- **Consejo de Administración del Consorcio Ciudad de Toledo:**

D. Álvaro Gutiérrez Prieto
D. Emilio Bravo Peña

Para la **Comisión Ejecutiva del Consorcio Ciudad de Toledo:**

Presidente de la Diputación: D. Álvaro Gutiérrez Prieto
Vocal Suplente: D. Fernando Muñoz Jiménez

20º.- **Consejo Sectorial de Accesibilidad del Ayuntamiento de Toledo:**

D. Tomás Villarrubia Lázaro

21º.- **Junta Asesora del Parque Arqueológico de Carranque dependiente de la Consejería de Cultura de la JCCM:**

Vocal Titular: D. Rafael Martín Arcicollar
Vocal Suplente: Dña. Mª Ángeles García López

22º.- **Patronato de la Fundación "Toledo, Ciudad de Congresos":**

Presidente de la Diputación. D. Álvaro Gutiérrez Prieto

23º.- **Consejo Social de la ciudad de Toledo:**

D. Tomás Villarrubia Lázaro

24º.- **Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Talavera de la Reina (C.E.E.I.):**

Núm. R.E.L. 0245000

Dña. Flora Mª Bellón Aguilera

25º.- Asamblea General del Consorcio de Aguas "Río Algodor":

D. Tomás Villarrubia Lázaro
D. Santiago García Aranda
D. Francisco Fernández García Caro
D. Jaime Santos Simón.

26º.- Consorcio Parque Arqueológico de Carranque:

Dña. Mª Ángeles García López

27º.- Fundación Greco 2014:

Presidente (de la Diputación): D. Álvaro Gutiérrez Prieto

28º.- CONSORCIO CELEBRACIÓN IV CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO PINTOR DOMÉNICO THEOTOCÓPULI, CONOCIDO COMO EL GRECO.

1 vocal en representación de la Diputación Provincial de Toledo:

D. Fernando Muñoz Jiménez

29º.- RED EUROPEA DE TERRITORIOS CORCHEROS (RETECORK):

Titular: D. José Luis Fernández Fernández
Suplente: D. Tomás Villarrubia Lázaro

30º.- PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE COOPERACIÓN:

Titular: D. Tomás Villarrubia Lázaro

31.- FEMP:

Titular: D. Santiago García Aranda

- SUBCOMISIÓN DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1 titular en representación de la Diputación: D. Álvaro Gutiérrez Prieto

32.- AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE TOLEDO (A.P.E.T.).

Vicepresidentes y Vocales del Consejo de Dirección de la Agencia Provincial de la Energía (A.P.E.T.)

Presidente: D. Rafael Martín Arcicollar

Vicepresidente del Gobierno: Dña. Flora Mª Bellón Aguilera
Vicepresidente de la Oposición: D. Pablo Fontelos Díaz

5 Vocales:

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

Núm. R.E.L. 0245000

- D. Tomás Villarrubia Lázaro
- D. Ángel Antonio Luengo Raboso
- D. Manuel Galán Moreno
- D. José Ángel Pérez Yepes
- D. Antonio López Martín
- D. Jorge Vega Martín

33.- COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL CONVENIO COLABORACIÓN GESTIÓN CATASTRAL.

2 representantes Titulares:

D. Fernando Muñoz Jiménez
D. Ana Mª Gómez Diego

2 representantes Suplentes:

D. Santiago García Aranda
D. Ángel Antonio Luengo Raboso

34.- AGENDA 21 LOCAL (LA RED – COMISIÓN PERMANENTE DE LA RED DE CIUDADES Y PUEBLOS SOSTENIBLES DE CLM.)

1 Representante del gobierno D. Rafael Martín Arcicollar

35.- COMITÉ ASESOR REGIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE CLM.

1 representante del gobierno D. José Luis Fernández Fernández

36.- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS

Patrono: D. Álvaro Gutiérrez Prieto

37.- CONSEJO ASESOR AGRARIO

2 representantes del gobierno: D. Fernando Muñoz Jiménez
D. José Luis Fernández Fernández

38.- REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO – PATRONATO Y JUNTA DE PROTECTORES

1 Titular del Gobierno: D. Álvaro Gutiérrez Prieto
1 Suplente: D. Mª Ángeles García López

39.- CONSEJO ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES

1 representantes del gobierno (*Titular*) D. Tomás Villarrubia Lázaro
1 representantes del gobierno (*Suplente*).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para

dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

9.- **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA:

Siendo el personal eventual aquel que desempeña puestos de trabajo de confianza o asesoramiento especial –artículo 89 de la Ley 7/85; 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12. 1 y 2 de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha-, determinando el artículo 104. 1 de la Ley 7/85 que “(...) el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato (...)” y teniendo en cuenta finalmente lo dispuesto el artículo 104 bis de la Ley 7/85, apartados 1. f), y 2, se formula propuesta en el siguiente sentido:

PRIMERO.- La Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual de esta Corporación Provincial, es la que a continuación se relaciona:

GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes Funcionario de carrera		Requisitos exigidos para su desempeño
			Subgrupo/Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Coordinador de Presidencia	1	P.D.	A1/29	32.906,44	Licenciatura o grado
Jefe Gabinete	1	P.D.	A1/26	21.371,98	Licenciatura o grado
Periodista	1	P.D.	A1/24	18.438,84	Licenciatura en Ciencias de la Información o grado equivalente
Administrativo	1	P.D.	C1/20	11.045,72	
Conductor	1	P.D.	C2/16	8.875,72	

GRUPOS POLÍTICOS

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes Funcionario de carrera		Requisitos exigidos para su desempeño
			Reagrup/Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Asesor	6	P.D.	A1/24	15.777,16	
Administrativo	2	P.D.	C1/20	11.045,72	
Auxiliar Administrativo	3	P.D.	C2/16	8.675,10	

SERVICIO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes Funcionario de carrera		Requisitos exigidos para su desempeño
			Subgrupo/Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Técnico Administración General	1	P.D.	A1/24	18.438,84	Licenciatura o grado
Auxiliar Administrativo	3	P.D.	C2/16	8.675,10	

SEGUNDO.- El nombramiento y cese de este personal corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, artículos 104.2 de la Ley 7/85; 12.3 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.4 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Mesa General Negociadora de Personal en la primera sesión que celebre.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 A) DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con el fin de procurar la adecuación de la dotación económica a asignar a los Grupos Políticos que integran la Diputación Provincial, regulada en la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto General vigente, al nuevo mandato de la Corporación Provincial recientemente constituida, por la Presidencia de esta Corporación Provincial se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto General de 2015 de la Diputación Provincial, que queda redactada en los siguientes términos:

“BASE 48ª.- Devengo y percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de miembros corporativos y asignación dotación económica a Grupos políticos.

a.1) Los miembros de la Corporación Provincial que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una

Núm. R.E.L. 0245000

indemnización por razón del ejercicio de la función de 700 euros por mes, por la concurrencia efectiva a sesiones de los siguientes órganos colegiados de la Corporación y con independencia del número de éstas que se celebren, siempre que durante dicho período de tiempo tal concurrencia sea igual o superior a una sesión:

- Sesiones del Pleno Corporativo.
- Sesiones de las Comisiones Informativas, Permanentes o Específicas.
- Otras Comisiones propuestas por la Presidencia.

a.2) *Adicionalmente, los miembros de la Corporación Provincial que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón del ejercicio de la función de 1.000 euros por mes, por la concurrencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial y con independencia del número de éstas que se celebren, siempre que durante dicho período de tiempo tal concurrencia sea igual o superior a una sesión.*

En su caso, la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados reguladas en los apartados a.1 y 2, anteriores, y, en consecuencia, el devengo y percepción de las indemnizaciones correspondientes será compatible.

Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos Administrativos, dependientes de la Diputación Provincial, percibirán indemnización de 79,00 euros por asistencia/s día a sesiones de sus respectivos órganos colegiados.

b) *En los desplazamientos para los que fueran comisionados, tendrán derecho al abono de los gastos de transporte y, en su caso, de manutención y alojamiento ocasionados y debidamente justificados, siempre que para ello hubieran recibido la correspondiente autorización de la Presidencia.*

Independientemente de las indemnizaciones que se establecen en este apartado, los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones que, al amparo de la legalidad vigente, tenga acordado el Pleno Corporativo a tal efecto y en cada momento.

c) *Igualmente, se concede a los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación Provincial la asignación de una dotación económica cifrada en un componente fijo, equivalente a 8.000 euros por Grupo Político y mes y un componente variable, cifrado en 1.640 euros por Diputado y mes.*

La dotación económica señalada no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación Provincial o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación precitada, que pondrán a disposición del Pleno de la Diputación, siempre que éste lo pida.

Para la efectividad de cuanto antecede, se considerarán como documentos integrantes de las presentes Bases, los acuerdos del Pleno Corporativo que con referencia a lo previsto en esta Base, puedan producirse simultáneamente o después de la aprobación de la misma."

Segundo.- Exponer al público dicho acuerdo aprobatorio por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Provincial.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Núm. R.E.L. 0245000

Tercero.- Declarar la urgencia del presente acuerdo, para la adecuación de la precitada Base de ejecución presupuestaria a la nueva estructura de Grupos Políticos de la Corporación Provincial, debiendo proceder a dar cuenta del contenido del mismo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

11.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“**D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Dar cuenta del Decreto de Presidencia nº. 629/2015, de 7 de julio, del siguiente tenor:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 66 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **vengo en RESOLVER:**

Primero: Nombrar a **D. Fernando Muñoz Jiménez** Vicepresidente 1º de esta Diputación Provincial de Toledo

Segundo: Nombrar a **D. Tomás Villarrubia Lázaro** Vicepresidente 2º de esta Diputación Provincial de Toledo

Tercero: Nombrar a **D. Ángel Antonio Luengo Raboso** Vicepresidente 3º de esta Diputación Provincial de Toledo

Cuarto: Nombrar a **Dª. María Ángeles García López** Vicepresidente 4º de esta Diputación Provincial de Toledo

Quinto: Nombrar a **D. Santiago García Aranda** Portavoz con rango de Vicepresidente, de esta Diputación Provincial de Toledo

Sexto: Sus funciones serán las que les atribuye el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 67 y 68 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sustituyendo a esta Presidencia, en los supuestos que legal o reglamentariamente procedan, por su orden respectivo.

Séptimo: Los nombramientos precedentes, que serán comunicados a los interesados en forma reglamentaria, tendrán plena efectividad a partir de la fecha de hoy.

Octavo: Los nombramientos efectuados serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del Decreto de Presidencia nº. 629/2015, de 7 de julio, sobre nombramiento de Vicepresidentes.

12.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

"D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Dar cuenta del Decreto de Presidencia nº. 631/2015, de 7 de julio, del siguiente tenor:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 112.3 en relación con el 58 a), todos ellos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en RESOLVER:

Primero:

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial a los siguientes Sres. Diputados:

- Diputado Portavoz de Gobierno
- 4 Vicepresidentes
- 3 Diputados con Delegación Especial de Servicio

Segundo:

La fecha de efectividad de los anteriores nombramientos será el día siguiente a la de la fecha misma de este Decreto.

Tercero:

Los nombramientos efectuados serán notificados en forma reglamentaria a los interesados, debiendo ser objeto de publicación asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto:

Se fija, en los viernes de cada semana y hora de las diez, la fecha de celebración de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que por falta de asuntos no pueda celebrarse la misma, u ocurrencia de otras circunstancias que aconsejen su celebración en fecha y/u hora diferentes, en cuyo último caso se someterá a aprobación previa de la Junta de Gobierno la celebración con carácter ordinario de tal sesión."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del Decreto de Presidencia nº. 631/2015, de 7 de julio, sobre composición y periodicidad de sesiones de la Junta de Gobierno.

13.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA CONFIRIENDO DELEGACIONES EN SRES. DIPUTADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Dar cuenta del Decreto de Presidencia nº. 632/2015, de 7 de julio, del siguiente tenor:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- En los términos previstos en el apartado 4 del artículo 63 en relación con el 5 letra b), del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer, con dependencia del Coordinador General, las siguientes **Delegaciones de Área** con funciones de coordinar, dirigir y gestionar las **Áreas** correspondientes, según el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, en favor de los Señores Diputados que a continuación se indican:

- 1.1.- VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y EMPLEO:**
D. Fernando Muñoz Jiménez.
- 1.2.- VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO:** D. Ángel Antonio Luengo Raboso.
- 1.3.- PORTAVOZ CON RANGO DE VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS:** D. Santiago García Aranda.
- 1.4.- VICEPRESIDENTE DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (Comprende Residencia Social Asistida "San José", Laboratorio Agroalimentario) D. Tomás Villarrubia Lázaro.
- 1.5.- VICEPRESIDENTA DEL ÁREA EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES** (Comprende Igualdad, Juventud, Medicina Deportiva, Campo de Tiro) Dña. Ma Ángeles García López.
- 1.6.- DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.** (Comprende Servicios Agropecuarios, Área de la Naturaleza El Borril, y Escuela Taurina) D. José Luis Fernández Fernández.

Núm. R.E.L. 0245000

- 1.7.- **DIPUTADA DELEGADA DEL SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN** (Comprende Cultura, Educación, Imprenta, Archivo y Publicaciones, Residencia Universitaria Femenina) Dña. Ana M^a Gómez Diego.
- 1.8.- **DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO** (Comprende Promoción Económica, Artesanía, Escuelas Taller, Casas de Oficios) D. Jaime David Corregidor Muñoz.
- 1.9.- **DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL** (Comprende Protección Civil y Extinción de Incendios) D. Rafael Martín Arcicollar.
- 1.10.- **DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:** Dña. Flora María Bellón Aguilera.

SEGUNDO.- De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, comunicándose a los interesados y publicándose su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del Decreto de Presidencia nº. 632/2015, de 7 de julio, confiriendo delegaciones en los Señores Diputados.

14.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DELEGANDO ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente, que textualmente dice:

“D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente

PROPUESTA

Dar cuenta del Decreto de Presidencia nº. 630/2015, de 7 de julio, del siguiente tenor:

“De conformidad con la facultad que me atribuye la letra b), del núm. 2, del Artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas concordares, con especial referencia a las previsiones recogidas en el artículo 29 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, **VENGO EN DELEGAR** en la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, las atribuciones, a que hace referencia el artículo 34.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las señaladas en el Artículo 34.2 y las que delegue en otros Diputados.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, procediéndose a su publicación, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	0
		45

Núm. R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del Decreto de Presidencia nº. 630/2015, de 7 de julio, delegando atribuciones en la Junta de Gobierno.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Toledo a diez de julio de dos mil quince.